Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

*"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"*

**RESOLUCION Nº 256 -**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/10, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DE EVENTOS"**

Asunción, 16 ABR 2010

**VISTA:** la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. DGAF N° 3651/2010), en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación Pública Nacional N° 07/10, convocada por la Institución para la contratación de ***"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DE EVENTOS"***.

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de la D.G.A.F Nº 89 de fecha 10 de febrero de 2010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, por el cual se autorizó el llamado público, para ***"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DE EVENTOS"***.

Que en fecha 12 de abril de 2010 fue realizado el acto público de apertura de sobres ofertas ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas, representantes de la Subsecretaría de Estado de Tributación y los representantes de las empresas oferentes, conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que la Convocante tiene el derecho de establecer el Pliego de Bases y Condiciones y listado de necesidades de acuerdo a lo que realmente requiere la Institución, por lo que establecimos en el IAO 11.1 inc (i) presentar un listado como mínimo de 5 empresas de servicios gastronómicos.

En este sentido la empresa Enlace Organización de Eventos presentó el listado solicitado en la apertura de ofertas y ante la consulta realizada por la Convocante según Nota CUOC Nº 287/10 presentó los preacuerdos con dichas empresas.

La empresa Alimentos y Servicios S.R.L no ha presentado el listado en la apertura de ofertas y ante la consulta realizada en la Nota CUOC Nº 286/10 manifestó cuanto sigue: ***como somos fabricantes, no necesitamos recurrir a otra empresa del rubro, como si, lo necesitan intermediarios*** (negrita y subrayado es nuestro).

El Comité de Evaluación manifiesta que la Convocante ha plasmado en el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación del Listado de Casas Comerciales para los servicios gastronómicos (como mínimo cinco empresas) establecido en la Pág. 26 I.A.O 11.1 (i) inciso i, además se ha reiterado en la Sección V del P.B.C. Pág. 72 punto 7 lo siguiente: ***"Ante la necesidad de la Convocante de contar con opciones para la provisión de los servicios gastronómicos, el oferente deberá presentar un listado como mínimo de 5 (cinco) casas comerciales, de reconocida trayectoria en el rubro, que estén en condiciones de proveer los servicios requeridos... ... .."***

DGAF/RES

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

*"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"*

**RESOLUCION Nº 256-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/10, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DE EVENTOS"**

Asimismo la Convocante estableció en el IAO 11.1 inc (j) presentar listado de hoteles de diferentes categorías, mínimo 3 de cada categoría.

En este sentido las empresas Enlace Organización de Eventos y Alimentos y Servicios S.R.L presentaron el listado mencionado en la apertura de ofertas.

El Comité de Evaluación a través de las notas de consulta solicitó a ambas empresas la remisión de los preacuerdos con dichos hoteles.

La empresa Enlace Organización de Eventos de Merardo Martínez ha presentado los preacuerdos con los diferentes hoteles.

La empresa Alimentos y Servicios S.R.L. no presentó dichos preacuerdos y manifestó cuanto sigue: Los Servicios de Hotelería, con quien ya hemos trabajado, no requieren contrato previo, solo responsabilidad del pago por servicios prestados. Una vez firmado el contrato con la institución, nuestra empresa se hace cargo, y asume dicha responsabilidad, como con cualquier otro servicio. En caso de ser adjudicados, presentaremos dichos pre acuerdos.

Y atendiendo a lo que dispone el Pliego de Bases y Condiciones en cuánto a los Criterios de Evaluaciones como así la Enmienda Nº 1 del Addendum Nº 1 que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones: el Comité de Evaluación considera que la empresa Alimentos y Servicios S.R.L no ha cumplido con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de conformidad al Art. 61 inc 3 y 4 Método de Evaluación del Decreto Nº 21909/03 y tampoco con lo solicitado en la Nota de Consulta conforme al Art. 57 Aclaración de Consultas del mismo Decreto; a pesar de que se le brindó igualdad de oportunidad para participar en este llamado, por lo cual este Comité recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa Alimentos y Servicios S.R.L y pasar a la siguiente oferta.

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación Nº 22/10 de la Licitación Pública Nacional Nº 07/10 en la cual concluyen con la recomendación de adjudicar a la empresa ENLACE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE MERARDO MARTINEZ considerando que las mismas, se ajustan plenamente a los requerimientos legales, técnicos, financieros y de conformidad con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y su reglamentación.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

*"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"*

**RESOLUCION Nº 256-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/10, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DE EVENTOS"**

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de septiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***.

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

**POR TANTO,**

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**R E S U E L V E :**

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 07/10, convocada por éste Ministerio para la contratación de ***"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DE EVENTOS"***, y en consecuencia adjudicar bajo la modalidad de Contrato abierto a la empresa:

**ENLACE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE MERARDO MARTINEZ,** hasta un monto mínimo de ***(Gs. 750.000.000.-)*, GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES,** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y hasta un monto máximo de ***(Gs. 1.503.000.000.-)*, GUARANIES UN MIL QUINIENTOS TRES MILLONES,** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda Ejercicio Fiscal 2010 y el monto correspondiente al Ejercicio 2011 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

MINISTERIO DE HACIENDA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ADMINISTRACIÓN – DIRECCIÓN

***C.P. NATALIA PALACIOS***
*Directora General de Administración y Finanzas*

*DGAF/RES*